

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	24/01/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:44:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita nos faciliten la estructura de costo en editable.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 88**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité confirma que la estructura editable en formato excell, se encuentra adjunta a las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia del licitante, serán admitidas las siguientes terminologías, equivalentes a Supervisión de Obras:

- Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica
- Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra
- Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control
- Asistencia Técnica para la vigilancia y control de la ejecución de obra
- Interventoría integral
- Dirección de Obra
- Fiscalización - Supervisión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      **Página: 155**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

De acuerdo a lo estipulado en las bases (pág. 157) el comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida, por lo que deberán adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, en caso de presentar a un profesional extranjero, la revalidación o reconocimiento del título profesional ante la SUNEDU se presentará para el inicio efectivo de su participación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** -      **Página:** 153

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.  
Según lo establecio en el numeral 3.1.11.3 - pagina 68 de las bases, sobre el personal extranjero, el reconocimiento del titulo por la SUNEDU, corresponde para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para cumplir la formación académica del Especialista Ambiental serán válidas la titulación de Ingeniero Agrícola, Ingeniero Zootecnista e Ingeniero Forestal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** -      **Página:** 153

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. La formación académica del Especialista Ambiental se encuentra regulado por la ficha de homologación "Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D" aprobado mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para cumplir la formación académica del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional serán válidas las titulaciones de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental e Ingeniero Químico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: -      **Página: 153**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

La formación académica del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional se encuentra regulado por la ficha de homologación "Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D" aprobado mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 6**  
**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para cumplir la experiencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional que será materia de evaluación durante la licitación, será válido el cargo de Ingeniero de Seguridad y Supervisor de Seguridad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: -      **Página: 154**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. De acuerdo al numeral 3.1.11.3.1 del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases, se tiene lo siguiente "Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido", por lo que adjuntarán la documentación sustentatoria correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para cumplir la formación académica del Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas serán válidas las titulaciones de Ingeniero Industrial con especialidad en electricidad ó especialidad en mecánica e Ingeniero Mecánico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      **Página: 154**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

La formación académica del Especialista en obras Eléctricas o Electromecánicas se encuentra regulado por la ficha de homologación "Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D" aprobado mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita dar por válido el cargo de ¿Especialista en Estructuras y Obras de Arte¿ para el Especialista Estructuras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.11.3.2      **Literal:** -      **Página:** 71  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

Con respecto, al especialista en estructuras hidráulicas, de acuerdo al numeral 3.1.11.3.2 del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases, se tiene lo siguiente "Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido", por lo que adjuntarán la documentación sustentatoria correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita dar por válido el cargo de ¿Director de Proyectos¿ ¿Especialista en Supervisión¿, ¿Gerente de Supervisión¿, ¿Ingeniero Residente¿ para el supervisor de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.11.3.2      **Literal:** -      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. De acuerdo al numeral 3.1.11.3.1 del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases, se tiene lo siguiente "Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido", por lo que adjuntarán la documentación sustentatoria correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, en caso de presentar a un profesional extranjero, la experiencia profesional se acreditará a partir de la colegiatura en su país de origen.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** -      **Página:** 153

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.  
Si se confirma, en concordancia al cuadro N° 03 requisitos del personal clave numeral 3.1.11.3.1 y cuadro N° 04 requisitos del personal profesional no clave numeral 3.1.11.3.2 del capítulo III REQUERIMIENTO de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 01/02/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 17:00:44

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, la antigüedad de 10 años de los servicios para acreditar la experiencia del postor se contabiliza desde la fecha de término del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** -      **Página:** 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y sus modificaciones, señala que en relación a los requisitos de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, A(...) se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	17:00:44

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los factores de evaluación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Se solicita se considere dos (02) veces el valor referencial para obtener la puntuación máxima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** -      **Página:** 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara la consulta.

En atención a las bases estandarizadas del OSCE y a lo estipulado en el artículo 46 del RLCE, sobre la autonomía en sus decisiones, se comunica que no es procedente la solicitud del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Para la etapa de presentación de ofertas, sírvanse confirmar que, en el caso de postores extranjeros, bastará la presentación en copia simple de los certificados y contratos que demuestren su experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara la consulta

Se precisa que, los documentos emitidos en el extranjero que el postor remita para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, deberán cumplir con los criterios para su validez en el Perú, en tal sentido, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas de las bases. Asimismo, tener presente lo estipulado en el artículo 59 numeral 59.1 de la RLCE sobre idioma de la documentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En caso de un postor obtenga la buena pro, sírvase aclarar de qué manera se evidenciará la experiencia del personal profesional, ya que no se encuentra con un formato designado para esta finalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 153

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara la consulta.

En el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literales "l" y "m" del capítulo II de la sección específica de las bases y en los numerales 3.1.11.3.1 - PERSONAL CLAVE, 3.1.11.3.1 - PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE) del capítulo III de la sección específica de las bases se detallan la documentación para acreditar la experiencia de los profesionales..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse por favor determinar que otros tipos de trabajos serán considerados como afines al servicio de consultoría objeto de la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, al respecto, de acuerdo a lo estipulado en las bases (pág. 157) el comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida, por lo que deberán adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.

Asimismo, se actualiza la definición de exclusión:

Dice: Se excluye de la definición de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción, instalación, ¿..

Debe decir. Se excluye de la definición de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de supervisión de obra de: Construcción, instalación, ¿..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

(...)

Requisitos:

(...)

Se excluye de la definición de consultoría de obras similares a los siguientes:

Servicio de supervisión de obra de: Construcción, instalación, ¿..

(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse por favor determinar en estricto a que tipo de trabajos serán considerados obras generales y/o primarias y/o secundarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

Se aclara que las Obras generales y/o primarias y/o secundarias son de obras de saneamiento. Con base a las normas de diseño de las obras de saneamiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, tenemos lo siguiente:

- Obras generales: Captación y conducción de agua para consumo humano; Planta de Tratamiento de agua para consumo humano; Almacenamiento de agua para consumo humano; Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano; Estaciones de bombeo de aguas residuales; Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Obras primarias: Redes de distribución primaria de agua para consumo humano; Redes primarias de aguas residuales.
- Obras secundarias: Redes de distribución secundaria de agua para consumo humano; Redes secundarias de aguas residuales que incluyen conexiones domiciliarias

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases se procederá a modificar los numerales 3.2 literal B de Requisitos de calificación con lo siguiente:

(...)

- Obras generales: Captación y conducción de agua para consumo humano; Planta de Tratamiento de agua para consumo humano; Almacenamiento de agua para consumo humano; Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano; Estaciones de bombeo de aguas residuales; Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Obras primarias: Redes de distribución primaria de agua para consumo humano; Redes primarias de aguas residuales.
- Obras secundarias: Redes de distribución secundaria de agua para consumo humano; Redes secundarias de aguas residuales que incluyen conexiones domiciliarias

(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse considerar como afín a supervisión de obras las siguientes denominaciones:

Control y Vigilancia de Obra

Asistencia Técnica a la Dirección de Obra

Dirección de Obra

Servicio de Dirección, Control y Vigilancia

Entre otras que suelen ser utilizadas en diferentes países

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 155**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

De acuerdo a lo estipulado en las bases (pág. 157) el comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida, por lo que deberán adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se reconocerá a favor del consultor la diferencia económica que genere la elaboración de la liquidación, dado que el tiempo conferido para su desarrollo podría resultar insuficiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo I      **Literal:** 1.8      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

En el presente procedimiento de selección (referencia Numeral 1.8 del capítulo I y numeral 3.1.8.2.4 del capítulo III de la sección específica de las bases respectivamente), se ha previsto que los servicios de supervisión, comprende la liquidación del contrato de obra, las actividades son las siguientes:

1. Presentación de sus propios cálculos detallados.
2. Revisión de la liquidación presentada por el contratista, dando opinión favorable y conformidad o observando y presentando otra liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.
3. Si el contratista no presenta la liquidación, la Entidad ordena al supervisor la elaboración la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto para el contratista.

El sistema de contratación es a suma alzada, por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, cuya presentación de productos se realizará de acuerdo a lo que los Términos de Referencia (referencia numeral 3.1.8.2.4 del capítulo III de la sección específica de las bases), el mismo que es concordante con lo establecido en el artículo 209 del RLCE, por lo que, el supervisor en concordancia a lo establecido en el artículo 209 numeral 209.3 del RLCE, en caso se le ordene elaborar la liquidación debidamente sustentada, lo realizará en el plazo previsto en el numeral 209.1. del RLCE (plazo del contratista).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:11:29

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En caso de un postor obtenga la buena pro, sírvase aclarar de qué manera se evidenciará la experiencia del personal profesional, ya que no se encuentra con un formato designado para esta finalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 153

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

En el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literales "l" y "m" del capítulo II de la sección específica de las bases y en los numerales 3.1.11.3.1 - PERSONAL CLAVE, 3.1.11.3.1 - PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE) del capítulo III de la sección específica de las bases se detallan la documentación para acreditar la experiencia de los profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:37:10

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Sobre las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes, la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD en su numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, establece todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.

En ese sentido, sírvase confirmar que las actividades directamente vinculadas son: supervisión de la ejecución de obra, liquidación del contrato de obra y supervisión de la operación Asistida. Sírvase confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 5      Literal: 1      **Página: 179**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara la consulta.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.5.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, los componentes son:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra (comprende los componentes de obra, plan de monitoreo arqueológico, intervención social, suministro eléctrico y recepción de obra).
- 2.- Liquidación del contrato de obra.
- 3.- Supervisión de la operación asistida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:40:52

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Para la forma de pago dice ... mediante el sistema de contrataciones de tarifas (valorizaciones mensuales) en base a la estructura de costos ofertada en la estructura económica, en la cual deberá consignar efectivamente trabajado...., en ese sentido se consulta:

- 1) La tarifa será pagado por el periodo realmente ejecutado, sírvase confirmar.
- 2) Confirmar si la estructura de costos, son aquellos que son detallados en las páginas del 88 al 89 de las bases; sírvase confirmar.
- 3) Sírvase confirmar que se adjuntará la estructura de costos, conjuntamente con el anexo 6. Sírvase aclarar.
- 4) Cuando precisa que se pagara por los días efectivamente trabajado, es decir por tarifas días o tarifa mes.
- 5) Confirmar que los pagos de cada mes serán de acuerdo al número de día que contiene cada mes, es decir febrero por 28 días, enero 31 días., variando así cada mes; es decir se pagara por tarifas días.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: 1      **Página: 181**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

- 1) En el numeral 3.1.15 (página 80 de las bases), se indica por el periodo efectivamente trabajado.
- 2) En las páginas 88 y 89 de las bases, se muestra la estructura de costos.
- 3) Se presentará la estructura de costos con el Anexo 6 previstos en las bases (ver folios 181, 182, 183, 184 de las bases).
- 4) En el numeral 3.1.15 (página 80 de las bases) se establece "tarifa mensual ofertada".
- 5) En el numeral 3.1.15 (página 80 de las bases) se establece "tarifa mensual ofertada" y en el numeral 1.8 (página 16 de las bases) se establece un plazo de 720 días calendarios o 24 meses, es decir un mes es de 30 días, en dicho marco, en caso de meses que no contengan 30 días se aplicará su proporcionalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:43:30

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el plazo de supervisión de la obra es de 720 días calendario, y siendo que el plazo y condiciones para la recepción de la obra esta normado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, sírvase aclarar cual es el plazo para la recepción en cumplimiento de la normativa, o no existe plazo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.6      Literal: 1      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. El procedimiento que establece actividades y plazos para recepcionar la obra, se encuentra señalado en el artículo 208 del RLCE, en el numeral 208.7 se establece lo siguiente:

"De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna", por lo que, no se reconocerá ningún pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:08

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Considerando para la "Liquidación de Contrato de Obra", y esto inicia del día siguiente de haber suscrito el acta de recepción.

Según el artículo 209 del RLCE el plazo para que el contratista presenta su liquidación es de 1/10 del plazo de la obra, siendo 72 días y 30 días para que el supervisor presente su opinión o cálculo, según lo establece la normativa de contrataciones, por lo que sírvase considerar un plazo mínimo de 105 días calendarios para que el supervisor pueda realizar dicha actividad, toda vez que 60 días aun el contratista tendría plazo para presentar su liquidación; sírvase corregir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.6      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la LEY, artículo 209 del REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

Para liquidar el contrato de obra, se aplica el artículo 209, y para la supervisión el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El numeral 209.1 del artículo 209 del RLCE establece un plazo al supervisor para presentar sus propios cálculos excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. En este caso, la norma solicita al contratista que presenta la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados y al supervisor sólo los cálculos detallados, no establece plazos de servicios de liquidación de obra. En las presentes bases se requiere un servicio de liquidación del contrato de obra que consta según lo estipulado en la pág. 27 de lo siguiente:

1. Presentación de sus propios cálculos detallados.
  2. Revisión de la liquidación presentada por el contratista, dando opinión favorable y conformidad o observando y presentando otra liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.
  3. Si el contratista no presenta la liquidación, la Entidad ordena al supervisor la elaboración la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto para el contratista, siendo los gastos a cargo del contratista.
- El plazo del servicio de liquidación de obra es de 60 días calendarios y es a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:54:32

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Considerando que en el formato de las bases estándares establece para colocar un plazo total, sírvase confirmar si el plazo es el plazo de la supervisión de ejecución de obra sumado el plazo de operación asistida, toda vez que la liquidación del contrato de obra se traslapa. SIRVASE ACLARAR.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: 1      **Página: 178**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

En el numeral 1.8 cuadro N° 2 del capítulo I de la sección específica de las bases se establece el plazo de la prestación del servicio de consultoría de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Supervisión de ejecución de obra: 720 días calendarios o 24 meses.
2. Liquidación del contrato de obra: 60 días calendarios o 2 meses.
3. Operación asistida: 360 días calendarios o 12 meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:58:08

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el anexo 4 esta establecido en las bases estándares, se podrá agregar algún cuadro o detalles como lo que consta en el numeral 3.1.6, alterando la estructura establecido por el OSCE . sírvase confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: 1      **Página: 178**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que podran agregar algún cuadro adicional siempre que esté relacionado al tema del Anexo correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:08:21

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el formato del anexo 6A claramente detalla el plazo para ejecución de obra de 720 días calendarios, y en el desagregado de costo precisa supervisión y recepción de obra, sírvase aclarar lo siguiente:

- 1) Se observa que no hay plazo de la recepción de obra, y si esto no es concordante con el artículo 208 del RLCE
- 2) Se observa que no existe costo para ser reconocido al supervisor.
- 3) El artículo 142 establece que el pago de la recepción de la obra es por tarifas, esto quiere decir que debe existir una tarifa día o mes y un costo, el cual sírvase aclarar.
- 4) se observa que el plazo del servicio de consultoría no considera el plazo de la recepción, pese que esta normado los plazos en el artículo 208 del RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6A      **Literal:** 1      **Página:** 182

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 208 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria no acoge la observación.

1) En el numeral 1.8 y en el numeral 3.1.6 sobre plazos de ejecución de la supervisión de obra de las bases, se establece que el alcance del servicio de supervisión de ejecución de obra, incluye la recepción de labora, asimismo, el procedimiento que establece las actividades y plazos para recepcionar la obra, se encuentra señalado en el artículo 208 del RLCE. En el numeral 208.7 del citado artículo se establece lo siguiente:

"De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna".

2) En el numeral 208.7 del artículo 208 del RLCE se verifica que no se autoriza el derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor.

3) En el numeral 208.7 del artículo 208 del RLCE se verifica que no se autoriza el derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor.

4. El plazo está considerado en el alcance de la supervisión de obra, de acuerdo al numeral 208.7 del artículo 208 del RLCE, no se puede autorizar un derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:09:54

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Sírvase aclarar el plazo total del servicio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.6      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

De acuerdo a los numerales 1.8 y 3.1.6 de las bases el plazo de ejecución del servicio es el siguiente:

1. Supervisión de ejecución de obra: 720 días calendarios o 24 meses.
2. Liquidación del contrato de obra: 60 días calendarios o 2 meses.
3. Operación asistida: 360 días calendarios o 12 meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:11:24

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Sobre el requisito para el perfeccionamiento de contrato, sírvase aclarar que no se solicitara algún documento adicional solicitado en el TDR u otro documento ajeno este numeral, sírvase confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, El área usuaria confirma su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
**Nomenclatura :** CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

<b>Ruc/código :</b> 20538546489	<b>Fecha de envío :</b> 01/02/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 23:20:14

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

sobre la experiencia del postor, precisa para su acreditación mediante contrato o constancia de prestación, al precisar contratos se debe considerar todas las modificaciones que estas sufrieron durante la ejecución, tales como adendas y/otros, a fin que que haya trazabilidad del monto sustentado con el contrato de obra. CONFRIMAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 155**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. El postor deberá presentar el contrato y las adendas de ser el caso para verificar el monto facturado y para acreditar dicha experiencia del postor, deben ceñirse a lo establecido en el párrafo de la pagina 155 de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:21:24

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 06, el periodo o la unidad de tiempo de la tarifa considerar es mes o día.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: 1      **Página: 181**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. De acuerdo al numeral 3.1.15 del capítulo III de la sección específica de las bases, la tarifa es mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:23:10

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si la propuesta de solución, y la gestión de riesgos contraviene con las bases será calificado con el puntaje máximo. Confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 159**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. El postor debe presentar la metodología propuesta, con el contenido mínimo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:10

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

confirmar que PARA LA IDENTIFICACION DE FACILIADES, IDENTIFICACION DE DIFICULTADES Y SU PROPUESTA DE SOLUCION no hay una cantidad mínima para su propuesta, pudiendo Ser una sola hoja . SIRVASE ACLARAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que para los FACTORES DE EVALUACION: METODOLOGIA PROPUESTA, no hay una cantidad mínima; pero deberá sustentar la metodología propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:25:27

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Para la metodología para la utilización de recursos y personal, confirmar que corresponde a todos lo ofertado según el anexo 6A y el equipamiento mínimo de las bases. CONFIRMAR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 159**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité confirma que la metodología utilizadas es para los recursos y personal ofertado según el anexo 6.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:27:03

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

sobre la gestión de riesgo, confirmar que debe estar de acorde a los establecido en el expediente técnico de la obra, en caso se contradice como incluir riesgos por covid (que es sacado del costo), no se tomará en cuenta. CONFIRMAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 159**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. La gestión de riesgos solicitada es la relacionada al servicio de consultoría de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:20

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Para la consultoría de obra similar, confirma que no se aceptara supervisiones de obras que contengan uno o mas de los componentes excluidos, toda vez que el comité no puede interpretar las ofertas. CONFIRMAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra con CUI 2302373 .

Tener presente lo siguiente:

1. La Resolución N° 2399-2020-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece en su sumilla lo siguiente:  
¿(¿) si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello es así dado que el resultado (la obra ejecutada) no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que éste deba ser disgregada a razón de las valorizaciones de sus partidas, a efectos de que solo una parte de ellas pueda ser tomada como experiencia válida¿.

2. La Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece en su sumillado lo siguiente:  
"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:30:35

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se puede realizar con contratos y sus respectiva conformidad o constancia de prestación; en caso de acreditar con documentos provenientes del extranjero, para que tenga validez legal en el Perú que condiciones debe tener para ser considerado valido. Sírvase aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el area usuaria aclara la consulta:

Se precisa que, los documentos emitidos en el extranjero que el postor remita para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, deberán cumplir con los criterios para su validez en el Perú, en tal sentido, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas de las bases. Asimismo, tener presente lo estipulado en el artículo 59 numeral 59.1 de la RLCE sobre idioma de la documentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:37:07

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

sobre la otra penalidad N° 1, las bases solo considera "personal acreditado", entendiéndose que solo es para el personal clave, sírvase corregir eliminando el personal clave y no clave, toda vez que dicha penalidad solo se debe aplicar al clave. SIRVASE CORREGIR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.17.2      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándares

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

Se retira de la penalidad N° 01 la frase PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE y se aclara que el personal acreditado es el personal clave y no clave según lo indicado en el numeral 3.1.11.3. de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuadro N° 7.- TABLA DE OTRAS PENALIDADES DE LA PRESTACION PRINCIPAL (PENALIDADES POR INFRACCIÓN)

N° 1 Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:33

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

La penalidad N° 02 en las bases estándares hace referencia "al personal acreditado o debidamente sustituido", entendiéndose que solo es el personal clave, toda vez que el monto penalizable de 0.5 uit (S/ 2 475) es desproporcional para los asistente (cuadro 5.2) y los técnicos (cuadro 5.3), sírvase corregir solo para los claves.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.17.2      **Página: 82**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases standards

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.

Se retira de la penalidad N° 02 la frase PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE y se aclara que el personal acreditado es el personal clave y no clave según lo indicado en el numera 3.1.16.4. de las bases.

Se actualiza el Cuadro N° 5.1, que había consignado a los profesionales asistentes, que figuran en el Cuadro N° 5.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuadro N° 7.- OTRAS PENALIDADES DE LA PRESTACION PRINCIPAL  
(PENALIDADES POR INFRACCIÓN)

N° 2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

Cuadro N° 5.1

-----

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:52:47

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

sobre el informe técnico que sustenta la necesidad consideran que debe desarrollar presupuesto, sustento de metrados, croquis, etc, se observa que son requerimientos exagerados para ser desarrollado dentro de plazo que establece la norma, como requerimiento que escapa la normativa; sírvase adecuar de acuerdo a lo establecido en el RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: b.23      Página: 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta. En el literal b.23 se establece que en el acápite 3.1.8.4.5 se precisa el contenido que debe tener el informe técnico su sustento su posición a la anotación de necesidad de ejecutar la prestación adicional, lo citado por el postor se refiere a recomendaciones a tenerse en cuenta para la formulación de expedientes técnicos de adicionales de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Nomenclatura : CP-SM-4-2022-VIVIENDA-PNSU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la ejecución de obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. CUI 2302373.

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:58

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

se observa que existe costos ligados a COVID, pese que en la obra y costo de supervisión no se considera.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.30      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Memorando N° 549-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el área usuaria aclara la consulta.  
Se retira el literal b.30.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.8.2.1 DESDE LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

(...)

B. INICIO Y DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

b.30 Exigir que el contratista implemente continuamente el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, para establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra ante el riesgo de exposición a Covid-19.